

## AYUNTAMIENTO DE ARGUJILLO

### ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Srs. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Álvaro Rodríguez Tejedor

CONCEJALES: D. Vicente Lorenzo Jiménez, y D. Francisco Queipo Queipo.

NO ASISTEN: D. Adrián Quintana Sánchez y D. Indalecio Iglesias Sánchez.

SECRETARIO: D. Tomás Muga Ruiz.

En Argujillo, a quince de diciembre de dos mil veintiuno. Siendo las trece quince horas del día indicado en el encabezamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistidos del infráscrito Secretario del Ayuntamiento que da fe del acto. Se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día cursado a todos sus componentes. Que hallándose reunidos tres de los cinco que de hecho y derecho componen el Pleno del Ayuntamiento y por tanto con el preceptivo quórum legal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, sobre la que se delibera y adoptan los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Según lo dispuesto en el art. 91.1 del R.O.F., el Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha 3 de noviembre de 2021, distribuida en la convocatoria, no formulándose ninguna.

#### **2. – Solicitud de Residencias Asistenciales El Niño Jesús.**

Dada cuenta de la solicitud de fecha 12/11/2021, presentada por Residencias Asistenciales El Niño Jesús SL, actual concesionaria de la Residencia de la Tercera Edad “Sotochico”.

Después de escuchado el informe de Secretaria.

Considerando que el artículo 290.4 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que sólo procederá el restablecimiento del equilibrio económico del contrato cuando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato. Entendiendo por causas de fuerza mayor las enumeradas en el artículo 239 de la presente Ley.

Considerando que la situación derivada de la COVID-19 constituye una circunstancia y alteración económica extraordinaria, anormal, imprevista y profunda que afecta grandemente al contrato en vigor.

Considerando que la pandemia efectivamente ha causado en la gestión de la Residencia de la Tercera Edad:

- Disminución de los ingresos debidos a las bajas por fallecimiento de usuarios; ausencia de nuevos clientes por la situación de alarma generada en torno a las residencias de personas mayores.
- Reducción de ingresos futuros, como consecuencia de la bajada de tarifas a nivel general en la provincia por causa de la pandemia.
- Aumento de los gastos de personal debido a las bajas médicas por covid sufridas durante los dos últimos años.
- Aumento de los gastos de luz, gas y gasóleo de calefacción.
- Aumento de las tarifas de precios de los suministradores de productos, tanto de alimentación como de productos de higiene personal y otros.
- Aparición de nuevos gastos fijos que antes no existían (mascarillas, geles hidroalcohólicos desinfectantes, bactericidas, test de detección de covid y guantes.
- Inversiones realizadas a causa de la pandemia, tales como, máquinas para desinfectar, alfombras de desinfección y mamparas para las visitas.

No deseando la Corporación que, en caso de no adoptar ninguna medida, la concesionaria pueda pretender resolver el contrato, tras debate y deliberación por unanimidad

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar un reequilibrio económico de las condiciones inicialmente establecidas, para lo que se efectuará una disminución del canon de 500,00 euros mensuales a partir del 1 de enero de 2022 y continuará hasta la finalización del contrato (23 de noviembre de 2031).

**SEGUNDO.** Reconocer que el Ayuntamiento tiene una deuda con la concesionaria por



importe de 43.066,00 euros, procedente de dos facturas de la empresa FONTANERÍA ZAZO, correspondiente a los trabajos que fue preciso efectuar para solventar las deficiencias que existían en la red interior del agua potable.

Esta cantidad se disminuye por:

- Compensación tasa por suministro de agua de los años 2019, 2020 y 2021 (2.400,00 euros con iva incluido).
- Compensación canon de los meses de septiembre y octubre de 2021 ( 3.199,56 euros).

La deuda líquida queda establecida en la cantidad de 37.466,44 euros, que será satisfecha a la empresa Residencias Asistenciales El Niño Jesús por la que resulte adjudicataria de la nueva concesión a tramitar en el ejercicio 2031.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de gestiones y firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.

### **3. Expediente 120/2021. Decretos de Alcaldía desde el 1 de noviembre.**

Por la Presidencia se da cuenta de los Decretos dictados desde la fecha de la sesión anterior; de lo que la Corporación queda enterada.

La Alcaldía informa de los siguientes asuntos que no han sido resueltos:

-Fiesta de La pega. Se queda en celebrar santa misa el miércoles día 9 de febrero. Posiblemente tenga que hacer el Ayuntamiento la mayordomía.

Actos festivos con actuaciones musicales para el viernes y/o sábado.

-Plaza de toros sin uso.- Dado el lamentable estado de conservación en el que se encuentra la plaza de toros, pretende que se desmonte y el hierro existente tiene un valor estimado en 4.000,00 euros, siendo el coste del desmontaje de aproximadamente 2.000,00 euros.

Después de valorará la posibilidad de aprovechar el ruego.

-Local social. Ha sido dotado con mobiliario. Existiendo la posibilidad de que el actual Bar Plaza se cierre, en principio el local social podrá utilizarse para actividades de ocio y esparcimiento.

Antes de comenzar el punto de Ruego y Preguntas, la Presidencia solicita la inclusión de este punto en el orden del día, por razones de urgencia, basadas en el conocimiento que ha tenido recientemente del establecimiento de un canalón vertiendo a un bien municipal que no es de dominio público.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad, procediendo a incluir el siguiente punto en el Orden del Día

### **4. Acciones judiciales en defensa de bien municipal.**

La Corporación conoce la forma en que D. Alberto Alonso Amigo ha ejecutado la obra contemplada en el proyecto técnico de fecha marzo de 2020, redactado por la arquitecta D<sup>a</sup> Virginia Martín Puga y visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de León con sede en Zamora con el expediente ZA20028565.

Habiéndose observado de forma visual que la inclinación de la cubierta ha sido ejecutada hacía la propiedad municipal emplazada en la calle Nueva número 2, que no tiene la consideración de bien de dominio público y que ha instalado un canalón que vierte las aguas de lluvia en la propiedad municipal de la calle Nueva, 2.

Constando en el proyecto que la inclinación de la cubierta de la propiedad particular de calle Nueva, 4 con anterioridad era hacía la calle y por tanto vertía las aguas de lluvia hacía la misma.

Considerando que con la ejecución de esta obra se está causando un considerable perjuicio al bien municipal indicado, la Corporación tras debate y deliberación por unanimidad

#### **ACUERDA**

Primero. Ejercer las acciones que en Derecho procedan para la defensa del bien municipal emplazado en la calle Nueva, 2, con referencia catastral 3667002TL8736N0001WB, contra D. Alberto Alonso Amigo, propietario del bien emplazado en calle Nueva, 4.

Segundo. Para poder actuar en representación de este Ayuntamiento se designa a D. Manuel de Prada Maestre, D. Luis Ángel Turiño Sánchez, D. Manuel de Lera Maíllo, D<sup>a</sup> Cristina Goicoechea Torres, D<sup>a</sup> Esmeralda Espino Rodríguez, D<sup>a</sup> Aurora Esquivias Yustgas y D<sup>a</sup> Silvia



Virto Bermejo.

La defensa letrada se efectuará por D. Manuel López Espina, asignando como letrados suplentes a D<sup>a</sup> Ana Belén Martín Álvarez y D. Álvaro López Sánchez.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde, D. Álvaro Rodríguez Tejedor, para la realización de gestiones y firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.

**10.- Ruegos y preguntas.**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las 13:40 horas del día indicado en el encabezamiento, acordándose levantar en su prueba la presente acta de que como Secretario doy fe.

